I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001880

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

Cerrillos, 05 NOV. 2014

V I S T O S:

La Providencia N°103/1772/2014 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/495/2014 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/1702/2014; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 17 de julio de 2014.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1702/2014, se otorgó una subvención a la **Parroquia San Francisco Javier.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 24 de septiembre de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Parroquia San Francisco Javier,** R.U.T N°81.795.179-1, con Personalidad Jurídica de derecho público, representada por el **Padre Juan Zamorano Reyes**, cédula de Identidad N°10.265.852-3, mediante el cual se otorga una subvención por la suma de a $942.770.- (novecientos cuarenta y dos mil setecientos setenta pesos).

2. La **Parroquia San Francisco Javier**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el Formulario de Solicitud de Subvención, esto es, para la adquisición de un proyector, un notebook y un telón mural.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

3. La **Parroquia San Francisco Javier,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de diciembre del año 2014, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001880

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

5. El incumplimiento por parte de la **Parroquia San Francisco Javier,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar las medidas legales que le faculte la Ley.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCO ZEPEDA RISSO
Administrador Municipal
"Por orden del Alcalde"

MZR/CUCH/aaa.
Distribución:
Carpeta Computacional "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.